

miciliado y residente en la ciudad de Salcedo, se ha hecho culpable de faltas graves en el ejercicio de su profesión de abogado;

CONSIDERANDO: Que dicha culpabilidad ha sido reconocida por la Suprema Corte de Justicia, la cual, por su sentencia de fecha 15 de octubre del año en curso, ha declarado que procede la suspensión del Doctor Antonio Martínez Ramírez en el ejercicio de la profesión de abogado, por tal circunstancia;

VISTO el expediente del caso sometido al Poder Ejecutivo por el Procurador General de la República con su oficio No. 10137 de fecha 21 de octubre del año en curso;

VISTO el artículo 8 párrafo II de la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Queda suspendido el Doctor Antonio Martínez Ramírez en el ejercicio de su profesión de abogado, hasta el 27 de octubre del próximo año de 1955.

Art. 2.— Comuníquese al Procurador General de la República para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ventiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 252, que nombra para ocupar altos cargos en la Marina de Guerra a los Capitanes de Navío Luis Angel Lora Medrano, de Fragata, Angel Enrique Brito Santana y Moisés Eleodoro Cordero Puente, y de

Corbeta Víctor Manuel Gómez Pierret.

(G. O. No. 7765, del 6 de noviembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número 292

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 3º y 13º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Capitán de Navío Luis Angel Lora Medrano, O. G., M. N., queda nombrado Intendente General de la Marina de Guerra, en sustitución del Capitán de Fragata Moisés Eleodoro Cordero Puente, O. G., M. N.,

Art. 2. El Capitán de Fragata Angel Enrique Brito Santana, O. G., M. N., queda nombrado Subjefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra, en sustitución del Capitán de Navío Luis Angel Lora Medrano, O. G., M. N.

Art. 3.— El Captán de Corbeta Víctor Manuel Gómez Pierret, O. G., M. N., queda nombrado Director de la Academia Naval, en sustitución del Capitán de Fragata Angel Enrique Brito Santana, O. G., M. N.

Art. 4.— El Capitán de Fragata Moisés Eleodoro Cordero Puente, O.G., M.N., queda nombrado Comandante de la Fragata F— 104 de la Marina de Guerra, en sustitución del Capitán de Corbeta, Víctor Manuel Gómez Pierret, O. G., M. N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Dominbo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 293, que modifica nuevamente el artículo 7 del Reglamento No. 1253, del 3 de diciembre de 1941, sobre la Compra de Bienes Mobiliarios por el Estado (Organización de la Comisión).

(G. O. No. 7765, del 6 de noviembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 293

VISTO el artículo 14 de la Ley de Hacienda No. 1113 del 3 de mayo de 1929, modificado por la Ley No. 1666 del 13 de marzo de 1948;

VISTO el artículo 21 de la Ley Permanente sobre Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos No. 1363 del 30 de junio de 1937; ampliado con un párrafo por la Ley No. 2002 del 22 de mayo de 1949;